



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00077-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por RICARDO MANZUR HASBÚN en contra de BIO SEVEN FOOD S.A.S. EN LIQUIDACION, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Acreditará el envío de la demanda y sus anexos al canal digital de la parte demandada, esto de conformidad con lo consagrado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados al demandado, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 046

Hoy 19 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547d443327d4718c0d4ebb450a0a47e1201fc1d3e8bccdc6fe107879ebd927496**

Documento generado en 18/03/2024 04:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>